



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0158-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E.I. N°50633 Ricardo Vivanco Sota y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 575-2023-MDCH/SGIDT-GGP del Ing. Gulberth Gamarra Pizarro Sub Gerente de Infraestructura y DT, documento mediante el que solicita suscripción de nuevo convenio de uso de terreno donde funciona las oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Económico y La Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0158-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E.I. N°50633 Ricardo Vivanco Sota y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto que la I.E.P. N° 50633 - Ricardo Vivanco Sota del Distrito de Challhuahuacho, otorgue en sesión de uso un terreno de un área de 3615.08 m2, para el funcionamiento y atención de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; y, Liquidaciones de Inversiones; de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E.I. N°50633 Ricardo Vivanco Sota y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto que la I.E.P. N° 50633 - Ricardo Vivanco Sota del Distrito de Challhuahuacho, otorgue en sesión de uso un terreno de un área de 3615.08 m², para el funcionamiento y atención de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; y, Liquidaciones de Inversiones; de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac, con las mismas condiciones del convenio primigenio.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al MIDAGRI, para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
DNI: 40120890
ALCALDE